



ORDENANZA No. 059
(19 ABR 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA CEDER UNA PORCION DE TERRENO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONABA EL ANTIGUO TRANSITO DEPARTAMENTAL CON UN AREA DE 2587.16 Mtros², IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL No. 01-06-0417-0123-000-001 Y DIRECCION CALLE 30 # 31 VARIANTE GAIRA -MAMATOCO - TRONCAL DEL CARIBE

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especiales las establecidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional, artículo 60 del Decreto 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al gobernador del Magdalena, la **CESIÓN** de una porción de terreno del inmueble donde funcionaba el antiguo Transito Departamental identificado con cedula catastral No. 01-06-0417-0123-000-001 con dirección calle 30 # 31 Variante Gaira Mamatoco - Troncal del Caribe, Santa Marta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para la construcción del Centro de Atención al Menor - CAE- Con los siguientes linderos: Norte: Predios del Antiguo Transito Departamental; Sur: calle 30 Troncal del Caribe; Oriente: carrera 31; Occidente Terminal de Transporte de Santa Marta, con un área de 2.587.16 metros cuadrados.


ARTICULO SEGUNDO: el dominio del predio enajenado por **CESION** de que trata el presente artículo se retrotraerá al Departamento del Magdalena, si Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- o quien por vía legal o administrativa asumiera las funciones de la misma, utilice para fines diferentes el predio de acuerdo a la presentación de motivos de la presente ordenanza y el convenio suscrito entre **FINDETER** Y el Departamento del Magdalena.

ARTICULO TERCEREO: las autorizaciones conferidas al Ejecutivo Departamental en la presente Ordenanza, deberán estar sujetas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y demás normas Constitucionales y legales concordantes o modifiquen y se conceden por el término de un año.

ARTICULO CUARTO: la presente Ordenanza rige a partir de la fecha de Publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Doce (12) días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).


ALEX ANTONIO VELASQUEZ ALZAMORA
Presidente


NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - en Santa Marta, a los Doce (12) días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018). - EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.


NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ORDENANZA No. 059

19 ABR 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA CEDER UNA PORCION DE TERRENO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONABA EL ANTIGUO TRANSITO DEPARTAMENTAL CON UN AREA DE 2587.16 Metros², IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL No. 01-06-0417-0123-000-001 Y DIRECCION CALLE 30 # 31 VARIANTE GAIRA - MAMATOCO - MTRONCAL DEL CARIBE"

Santa Marta, D.T.C. H.

19 ABR 2018

DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO



ROSA COTES DE ZUÑIGA


Gobernadora Del Departamento del Magdalena



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Secretario de Hacienda Departamental



EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALVARO MENDEZ NAVARRO
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS MISMA, A LOS , 19 ABR 2018



ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora Del Departamento del Magdalena